



PROCESO : EJECUTIVO – MÍNIMA
RADICADO : 680014003006-2018-00266-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES
DEMANDADO: DEICY YOHANNA MERCHAN MENDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se observa solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por NORMA BADILLO RAMÍREZ en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER – COOMULFONCES remitida del correo electrónico coomulfoncesltda@gmail.com. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede, NORMA BADILLO RAMÍREZ actuando en presunta calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER – COOMULFONCES, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, encontrando el despacho que NO es procedente por no estar enmarcada en lo normado en el artículo 461 del C.G.P, toda vez, que no acredita la calidad de representante legal de la sociedad demandante; esto es, no allega certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a un mes, en el que pueda verificarse que ocupa tal cargo y del cual también se pueda extraer la dirección electrónica dispuesta por la sociedad demandante para recibir notificaciones judiciales desde la cual debe enviar la referida terminación; por tanto, se niega tal solicitud.

Si la intención de la parte demandante es actuar de manera directa y no a través de su apoderado judicial, debe acreditar de manera certera la calidad en la que actúa.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°158 del 23 de noviembre 2023.